



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz



Expte. N° : 474/E.M./90
Sancionada: 21 de Setiembre de 1.990.-
Promulgada: 10 de Octubre de 1990.-
Decreto N°: 301/90.-
Ordenanza N°: 051/HCO/90.-

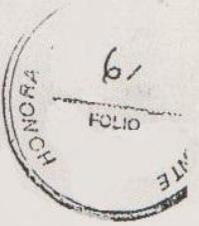
POR CUANTO :

EL HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
21 de Setiembre de 1.990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º) - La tenencia y circulación de canes en el Ejido Municipal, queda sujeta a la estricta observancia de las disposiciones de la presente Ordenanza, conforme a los siguientes Artículos.
- Art. 2º) - La permanencia y/o circulación de canes en la Vía Pública, solo se permitirá siempre que estos estén acompañados de sus dueños y lleven collar o chapa metálica, correspondiente al patentamiento anual obligatorio.
- Art. 3º) - Queda prohibida la circulación de canes en la Vía Pública, y su tenencia en el interior de mataderos, Frigoríficos, y comercios donde se procesan o expendan artículos o alimentos destinados al consumo de la Población y en los vehículos que se utilizen para transportar tales productos.
- Art. 4º) - Los animales domésticos, deberán ser patentados ante la autoridad Municipal, que prosedera su vacunación y desparasitación, si se comprobare la existencia de perros en la Vía Pública, la autoridad correspondiente prosedera a retirar el animal que será ingresado al Deposito Municipal, donde será vacunado y desparasitado, con costo al Propietario. Se notificare al mismo que en un plazo de cuarenta y ocho Horas debere patentarlo, bajo apercibimiento de disponer al sacrificio del Can, sin perjuicio de la multa que debere abonar al Propietario.
- Art. 5º) - Fijase monto de inscripción y patentamiento anual de Canes en la Municipalidad en el equivalente a veinte unidades fijas calculadas acorde Ordenanza N° 026/89.
- Art. 6º) - En caso de la perdida de la patente anual, debere denunciarse al efecto ante el Departamento Bromatología y Veterinaria, a fin de hacer entrega al denunciante de un duplicado de la misma, que debere abonarse de conformidad a los montos que establece la presente norma.
- Art. 7º) - El Departamento Ejecutivo dispondra los medios necesarios para prevenir Sarcosis como la Hidatidosis; y censos anuales caninos para mantener un control adecuados de los mismos.
- Art. 8º) - Establase el siguiente régimen de sanciones, para el caso de infracciones a la presente:
 - a) Cada Can sin patentar. 50 U.F.
 - b) Por falta de renovación de patente anual. 50 U.F.
 - c) Por tenencia de Canes en mataderos, Frigoríficos o en vehículos que se utilizen para el transporte de mercaderías 200 U.F.
 - d) Como sanción de Canes circulando en la Vía Pública se establece:
 - 1- Primera captura (por animal). 50 U.F.
 - 2- Segunda captura (por animal). 100 U.F.
 - 3- Tercera captura (por animal). 200 U.F.

..//



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

///

En estos casos de no ser retirados el animal dentro de las 48 horas subsiguientes a la captura se procederá a sacrificarlos.

e) Por no denunciar al Departamento Ejecutivo en caso de rabia :500U.F.

Art. 9º) - FIJASE como monto de desparasitación, posterior al patentamiento:10U.F.

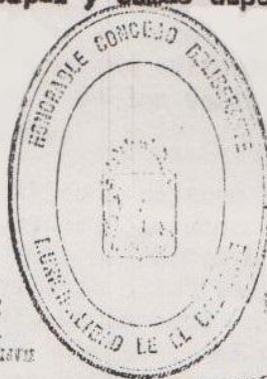
Art. 10º) - Las unidades fijas establecidas en los artículos anteriores, deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Nº 026/89.-

Art. 11º) - DEROGASE las Ordenanzas números 067/84 y 027/86, y demás normas que se hallan en contraposición a la presente.

Art. 12º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la señora secretaria General del Honorable Concejo Deliberante Doña María M. de Gomez.

Art. 13º) - Tomon conocimiento secretarias de bloques. Elevase copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-

MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EMILIO CASTRO
CONCEJAL

MC PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 051/90. Dese a Boletín Municipal Comuníquese. Cumplido ARCHIVASE.

301 90

DECRETO NRO.

ANISE NEMI PEREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE



SALVADOR LARA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

Alberto Diaz
Secretario de Hacienda
Municipalidad de El Calafate

Juan José TRACHETA
Secretaría de Turismo